



**Boletín núm. 12**

Ciudad de México, 28 de abril de 2021

**Actualización de correo electrónico del Manual de Operación Aduanera**

Se hace referencia al Boletín P002 de fecha 09 de enero de 2018, a través del cual se informó que por medio del correo electrónico [comentarios.NMOA@sat.gob.mx](mailto:comentarios.NMOA@sat.gob.mx), se atenderían las dudas, peticiones y áreas de mejora que se observaran al Manual de Operación Aduanera.

Al respecto, se les informa que la dirección de correo señalado ha cambiado a la siguiente:

[atencion.moa@sat.gob.mx](mailto:atencion.moa@sat.gob.mx)

Es importante mencionar que por este medio se dará atención a las solicitudes relacionadas con cierre de pedimentos consolidados que encuadren en los supuestos señalados en los sub numerales 2.3.7 y 2.3.8, numeral 2.3 Prevalidación y Validación de Pedimentos, del Apartado 2. Actuaciones previas al despacho de la mercancía, de la "Compilación de Beneficios que se otorgan en la operación", del Manual de Operación Aduanera:

- **Numeral 2.3.7**

La Secretaría de Economía inicie un procedimiento de suspensión o cancelación del Programa IMMEX del contribuyente, por haberse actualizado algunas de las causales establecidas en el artículo 27 del Decreto IMMEX.

- **Numeral 2.3.8**

La Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, inicie procedimiento de suspensión o cancelación del Registro en el Esquema de Empresas Certificadas, con el que cuente el contribuyente.

Se hace hincapié en que, únicamente se atenderán los casos señalados anteriormente.

Para cualquier duda o comentario, escribir a: [atencion.moa@sat.gob.mx](mailto:atencion.moa@sat.gob.mx)

La información publicada en este boletín no tiene vigencia.